

Secretaría General.
Pleno 0288/2019.
Punto 5.6
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de fecha 19
de Febrero de 2020.

C. Jorge Antonio Quintero Alvarado

Síndico Municipal

Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas

Director de Desarrollo Social

C.P.A. Ricardo René Rodríguez Ramírez

Tesorero Municipal

C. Alfredo Ramos Vicencio

Enlace Municipal del Programa "Recrea, Educando para la Vida,
Apoyo de mochila, útiles, uniformes y calzado escolar".

Presente

El suscrito, C. Abogado Francisco Javier Vallejo Corona, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 19 de Febrero de 2020 dos mil veinte, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que este Ayuntamiento autorice la suscripción de los convenios y los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para la ejecución, en beneficio de la población Vallartense, del Programa denominado "Recrea, educando para la vida, apoyo de mochila, útiles, uniforme y calzado escolar", para el ejercicio 2020 dos mil veinte; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 282/2020

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Calificada de votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, la suscripción de los convenios y los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para la ejecución, en beneficio de la población Vallartense, del Programa denominado "Recrea, educando para la vida, apoyo de mochila, útiles, uniforme y calzado escolar", para el ejercicio 2020 dos mil veinte. Lo anterior conforme a la Iniciativa presentada en los siguientes términos:

MIEMBROS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO PRESENTES.

El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice la suscripción de los convenios y los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para la ejecución, en beneficio de la

Población Vallartense, del Programa denominado "RECREA, EDUCANDO PARA LA VIDA, APOYO DE MOCHILA, ÚTILES, UNIFORME Y CALZADO ESCOLAR", para el ejercicio 2020 dos mil veinte.

Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente, a continuación me permito hacer referencia de los siguientes:

CONSIDERACIONES

Que uno de los objetivos más relevantes de ésta administración municipal es incentivar el desarrollo social en áreas urbanas marginadas y comunidades rurales a través del otorgamiento de becas y estímulos educativos, cursos, talleres, actividades recreativas, culturales y de salud, a la población más vulnerable, para contribuir a elevar el nivel de bienestar de las personas, familias y entorno.

Que atendiendo lo anterior, el artículo 7 de la Ley General de Desarrollo Social, establece que toda persona tiene derecho a participar y beneficiarse de los programas de desarrollo social, de acuerdo con los principios rectores de la Política de Desarrollo Social, en los términos que establezca la normatividad de cada programa.

Que por otra parte, en ese mismo ordenamiento federal pero en un diverso arábigo, se establece que:

"Artículo 45. Corresponde a los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones:

- I. Formular y ejecutar el programa municipal de desarrollo social;
- II. Coordinar, con el gobierno de su entidad, la ejecución de los programas de desarrollo social;**
- III. Coordinar acciones con municipios de su propia entidad, en materia de desarrollo social;**
- IV. Coordinar acciones de desarrollo social con municipios de otras entidades federativas, con la aprobación de las legislaturas correspondientes;
- V. Ejercer los fondos y recursos federales descentralizados o convenidos en materia social en los términos de las leyes respectivas; así como informar a la Secretaría, a través de los gobiernos estatales, sobre el avance y resultados de esas acciones;**
- VI. Concertar acciones con los sectores social y privado en materia de desarrollo social;
- VII. Establecer mecanismos para incluir la participación social organizada en los programas y acciones de desarrollo social;
- VIII. Informar a la sociedad sobre las acciones en torno al desarrollo social, y
- IX. Las demás que le señala la Ley, su reglamento y demás disposiciones aplicables".

Que el Programa Social denominado "Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar", es un programa que se lleva a cabo con los municipios del Estado de Jalisco que así lo soliciten para la entrega al inicio del ciclo escolar de un paquete de útiles escolares para estudiantes de niveles de preescolar, primaria y secundaria, el cual estará integrado por los materiales y útiles que anualmente solicita la SEP. Este apoyo es entregado una vez al año, entre los meses de agosto y septiembre en las escuelas que se encuentren ubicadas dentro de los municipios con los cuales se haya firmado convenio, y a los alumnos que se encuentran inscritos en el programa.

El monto financiero se realizará con la aportación de la cantidad de \$6,069,020.80 (seis millones, sesenta y nueve mil, veinte pesos con ochenta centavos Moneda Nacional) por el Gobierno del Estado de Jalisco que equivale aproximadamente a un 20% del total de la inversión pública, cuyo monto se empleará específicamente para la adquisición de una parte de mochilas y útiles escolares. Por su parte el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aportará la cantidad aproximada de \$24,276,083.2 (veinticuatro millones, doscientos setenta y seis mil, ochenta y tres pesos con veinte centavos Moneda Nacional), lo cual corresponde a un 80% de la inversión total, cuyo monto corresponde a la adquisición de calzado, uniformes, y la parte complementaria de mochilas y útiles escolares; la aportación del Municipio podrá variar esto debido

La inversión total que se estará realizando por aportación Estado-Municipio para beneficiar a las familias vallartenses es para un alumnado aproximado de 52 mil, que actualmente cursan la educación preescolar, primaria y secundaria.

En ese sentido, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba se suscriba con la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, Convenio de Colaboración para la participación y ejecución del Programa "Recrea, Educando para la Vida, Apoyo Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar", consistente en la dotación de mochilas, útiles y calzado escolar, a los estudiantes de nivel básico del sistema de educación pública, mediante subsidio compartido, dentro del ejercicio fiscal 2020 dos mil veinte, para aplicarse en centros educativos públicos de preescolar, primaria y secundaria establecidos en el Municipio. En los términos del Acuerdo del C. Gobernador, en el que se establecieron los montos de aportación para los Municipios, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 15 de Febrero del año 2020.

SEGUNDO.- Se aprueba aceptar los términos y obligaciones del Convenio de Colaboración y Participación para la ejecución del Programa "Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar" para el ejercicio 2020 dos mil veinte, que para tal efecto se firme.

TERCERO.- Se aprueba y autoriza de manera irrevocable a la Secretaría de la Hacienda Pública para que en caso de incumplimiento en la entrega de los paquetes escolares a los alumnos beneficiarios, así como su comprobación, o cualquier otra obligación establecida en el Convenio que para tales efectos se celebre, se descuenta de las participaciones federales, presentes o futuras, previa autorización que obtenga el Municipio del Congreso del Estado.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, ratifica al C. Alfredo Ramos Vicencio como Enlace Municipal para que represente a este H. Ayuntamiento dentro del Programa "Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar" para el ejercicio 2020 dos mil veinte, desde su inicio hasta su conclusión, asimismo, se le faculta para que realice y suscriba todos los actos e instrumentos administrativos inherentes a la recepción, entrega y comprobación final de los apoyos sociales otorgados.

QUINTO.- Se aprueba y faculta a los C. Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal; C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, Síndico Municipal; C. Ricardo René Rodríguez Ramírez, Encargado de la Hacienda Municipal; C. Francisco Javier Vallejo Corona, Encargado de la Secretaría General; para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, celebren todos los instrumentos jurídicos y administrativos necesarios a efectos de dar cabal cumplimiento al presente Acuerdo del Ayuntamiento.

ATENTAMENTE. PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 19 DE FEBRERO DE 2020. (Rúbrica) C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

ATENTAMENTE
Puerto Vallarta, Jalisco, a 19 de Febrero de 2020
El C. Secretario General

Abg. Francisco Javier Vallejo Corona

C.c.p.- Archivo



PUERTO VALLARTA